



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Ibagué, 02 de febrero del 2024.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTAS NUMERO 002-2024

La Institución Educativa Normal Superior de Ibagué (ENSI), hace la cordial invitación todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para el siguiente

OBJETO: LA CONCESION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EN LA VIGENCIA 2024.

Teniendo como mandato que los actos y contratos de los fondos de servicios educativos se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, y con base en el posible valor del contrato, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en el ACUERDO No 003 (18 de enero de 2017) manual de contratación así:

Favor tener en cuenta los términos, requisitos y plazos para presentar la oferta.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: **LA CONCESION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EN LA VIGENCIA 2024.**

1.2 CLASIFICACION

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80161601	Servicios de administración de la propiedad

2. REQUISITOS HABILITANTES

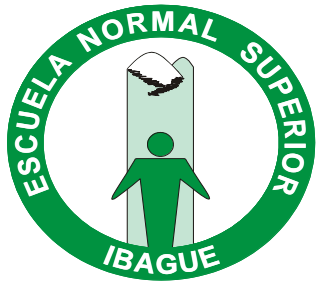
2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

2.1.1 PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co

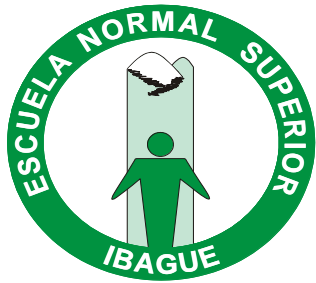


ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes o en su defecto el del presente mes el cual se presenta esta convocatoria.
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

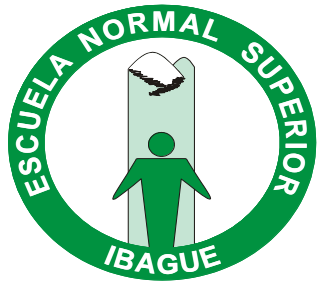
- Conforme el Concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. De conformidad con las normas antes señaladas, es obligatorio que los servidores públicos presenten la **Declaración de bienes y rentas** de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. De la misma manera, cuando el objeto del proceso de selección devenga en un contrato de compraventa o suministro, no será requisito habilitante de capacidad legal ni la hoja de vida ni la declaración de bienes y rentas.

2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria.
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

* Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal la cual debe contener los tipos de servicios ofrecidos el listado de productos o menú, preciso de venta de cada uno, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 se habilitaran los siguientes puntos.

1. Cafetería de bachiller
2. Cafetería de la NEXA
3. Cafetería instalaciones nuevas (*este punto estará opcional en cuanto se instale lo del PAE, este se hará el traslado al kiosco junto a la piscina de la institución*)
4. Restaurante escolar
5. Cafetería Sede PILOTO
6. Cafetería Sede ANTONIO NARIÑO

* Suscribir autorización previa y expresa a la institución educativa para que esta pueda realizar la verificación de los datos del aspirante y la consulta de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesionales que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 del código penal de Colombia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoria@ensibague.edu.co – pedagogia@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- * Certificación cuenta bancaria
- * Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurantes, cafeterías, comidas, y/o establecimientos que tengan relación con la manipulación de alimentos.
- * Formato de oferta de precios de elementos a suministrar
- * Certificado de manipulación de alimentos vigente, para las personas que elaboraran en la tienda escolar.
- * Relación del personal con copia de la cedula de ciudadanía que laborara en la tienda escolar como mínimo SEIS (6) personas, estas deben suscribir autorización previa y expresa a la institución educativa para que esta pueda realizar la verificación de los datos del aspirante y la consulta de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesionales que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 del código penal de Colombia.

2.3 REQUISITOS FINANCIEROS

*PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA YA QUE SE VA A TENER EN CUENTA LA PROPUESTA QUE MAS OFERTE ECONOMICAMENTE POR EL VALOR DEL CANON DISCRIMINADA ANUAL Y MENSUALMENTE, SE TENDRA EN CUENTA EL MAYOR VALOR OFERTADO QUE ESTE POR ENCIMA DE LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN SU NUMERAL 4.

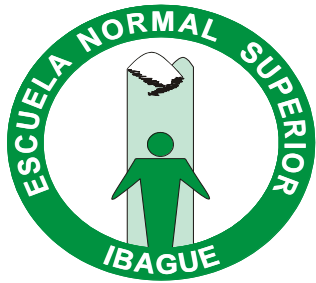
SUMADO A ESTO TENER CAPACIDAD FINANCIERA ACTUAL (ENTIENDASE POR MEDIO DE UNA CERTIFICACION BANCARIA) CON EL VALOR DEL CANON DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL CONTRATO SEGUN LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El arrendatario deberá cancelar el valor pactado por concepto de canon de arrendamiento en el término establecido de manera puntual, mediante consignación transferencia en el banco Popular, en la cuenta indicada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior durante los primeros 5 días de cada mes
- 2) El arrendatario deberá mantener publicado en forma permanente la lista de precios de los principales productos expendidos, los cuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato
- 3) No se permitirá la venta de cigarrillos, revistas, loterías, bebidas alcohólicas, sedantes, estimulantes o cualquier otro tipo de sustancias alucinógenas o psicoactivas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co

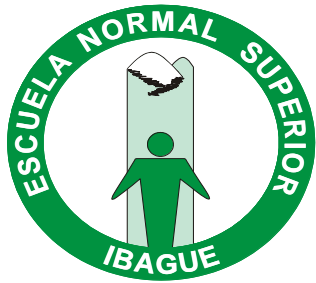


ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- 4) El personal de la tienda escolar debe tener el carnet de manipulación de alimentos y reunir condiciones de presentación, cultura y sanidad adecuadas de acuerdo al as normas de las autoridades de higiene y emplear elementos para el manejo de los alimentos por parte de las personas dedicadas al servicio. (delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin Joyas.)
- 5) Las instalaciones de la Tienda Escolar deben permanecer en perfecto estado de aseo y presentación Los cuales deberán estar completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana
- 6) Los envases de vidrio cartón o plásticos que de1en en los pasillos. jardines y demás dependencias de la institución, se depositarán en canecas o en sus respectivas canastillas
- 7) El arrendatario debe comunicar a las autoridades docentes o admirativas de la institución, los brotes de indisciplina, Incultura o mal empleo de los servicios por parte de los usuarios, los cuales se atenderán en esmerada atención, sin preferencia y dentro de la agilidad que se reclame al personal sometidos a horarios.
- 8) La instalación de fabricados y demás equipos adicionales que requiera el arrendatario para el montaje y funcionamiento de la tienda escolar, deben correr por su cuenta, previa autorización de La Rectoría.
- 9) El personal que requiere EL CONTRATISTA no serán empleados de la institución y por lo tanto trabajarán bajo su directa responsabilidad, los cuales deberán presentar los soportes de pago de seguridad social, riesgos profesionales y certificado de manipulación de alimentos.
- 10) El Rector de La Institución podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro de toda persona que no responda por su conducta o modales, decoro. presentación y moral, que pueda afectar al personal estudiantil o funcionarios de la institución educativa.
- 11) El contratista deberá contar con el personal necesario, para garantizar la agilidad en la atención a los estudiantes durante la jornada de descanso.
- 12) El contratista debe acatar los horarios de atención de los estudiantes en la tienda escolar el cual será exclusivamente en las horas de descanso o las autorizadas por la rectoría. a través del supervisor del contrato. por ningún motivo se venderá productos durante las horas de clase.
- 13) El arrendatario no permitirá el ingreso de estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
- 14) El arrendatario no debe abonar el local en horas o días en que la Institución no esté laborando. salvo autorización escrita del rector

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

15) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

16) Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor en la tienda escolar y/o máquinas expendedoras responsabilidad del contratista deben cumplir con las normas sanitarias establecidas en la ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y/o las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación. tales como frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

17) El arrendatario deberá cumplir con La oferta de alimentos saludables adoptados y autorizados por la institución educativa para el expendio en la tienda escolar. de acuerdo con lo establecido la circular conjunta No 097 de 2017, de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué.

18) Cumplir a cabalidad los valores agregados presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, en especial lo ofertado en la propuesta, a lo referente

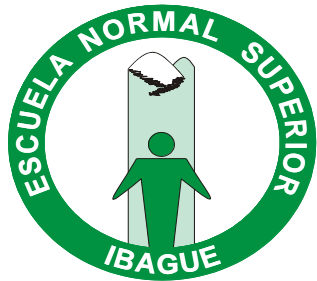
- "DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA" Fecha: 6 de abril de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana.
- "DIA DE LA LUCHA CONTRA LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO" de acuerdo con el artículo 20 de la ley 1355 de 2009, dicha actividad se llamará "Semana de Hábitos de Vida Saludable" Fecha: 24 de septiembre de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana
- "DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION" Fecha: 16 de octubre de la presente vigencia y/o durante su correspondiente semana

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, según resolución calendario escolar establecido por la secretaria de educación municipal, estos se contarán a partir de la fecha de inicio de este una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de concesión

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoria@ensibague.edu.co – pedagogia@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección y teniendo en cuenta los puntos a habilitar en la vigencia 2024 así:

1. Cafetería de bachiller
2. Cafetería de la **NEXA**
3. Cafetería instalaciones nuevas
4. Restaurante escolar
5. Cafetería Sede PILOTO
6. Cafetería Sede ANTONIO NARIÑO

MONTO BASE DE CANON MENSUAL CON ALUMNADO PLENO DE LA INSTITUCION MAS SUS DOS SEDES Y LOS PUNTOS MENCIONADOS **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (3.500.000)**

MONTO ANUAL DE **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)** ANUALES SEGÚN EL CALENDARIOS ESCOLAR,

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones de años anteriores teniendo en cuenta que en la vigencia 2024, se abrieron en esta convocatoria las sedes piloto y Antonio Nariño, aunado a esto el restaurante, y dos puntos mas dentro de la institución central.

NOTA: Este canon es mensual días calendarios, no por días hábiles.

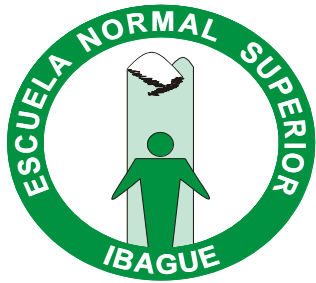
5. Forma de presentar la propuesta

5.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de invitación publica al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante número de recibido y hora, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

5.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes son:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Requisitos habilitantes del presente acuerdo
- 3) Propuesta económica
- 4) Manifestación por escrito de tener capacidad financiera para suplir por adelantado los tres primeros meses del canon mensual ya que es un requisito del presente acuerdo, según el numeral 2.3 Requisitos financieros.

Los documentos contentivos de la propuesta deberán estar **foliados en el orden solicitado y firmados en original.**

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

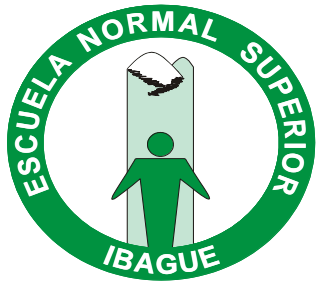
La firma escaneada, se tendrá como no valida.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoria@ensibague.edu.co – pedagogia@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

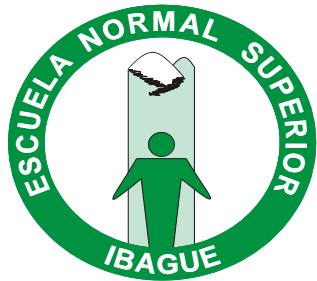
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de Subsanción
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley
- j) Los proponentes que se postulan a esta convocatoria deben estar a paz y salvo con la institución educativa.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.2 EMPATE: se adjudicará al que primero haya radicado en el tiempo.

7. LA FIRMA DEL FUTURO CONTRATO

SUSCRIPCION DEL CONTRATO. El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de invitación a presentar ofertas o invitación pública a presentar ofertas, esta obligación de suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.

SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negocial en el máximo grado.

8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

1 entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal

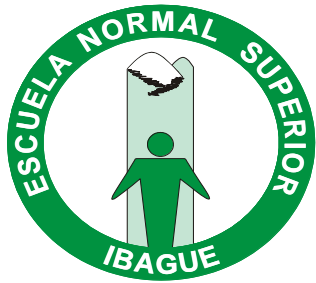
2 entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.

3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

9. VEEDURÍAS

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003

10. GARANTÍAS

La Institución educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En consecuencia y conforme el análisis de riesgos, la institución decide (SI O NO) exigir garantías.

De acuerdo con el análisis de riesgo se tiene planteado solicitar una póliza denominada “PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES” con fundamento en lo argumentado por Colombia compra eficiente que reza lo siguiente:

“El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.”

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoria@ensibague.edu.co – pedagogia@ensibague.edu.co

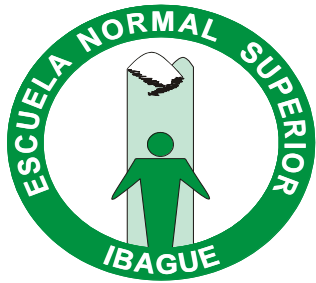


ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
 AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
 RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
 RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
 SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
 NIT. 890.703.658-2
 RECTORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación publica	02 de febrero del 2024 a las 05:00 Pm	Página web https://ensibague.edu.co/
Observación a la invitación	Del 02 de febrero al 05 de febrero del 2024 hasta las 03 pm	Oficina de Pagaduría de la institución educativa normal superior ubicada en la av. Ambala con calle 30, atención de 8:00am a 2 pm
Presentación de propuestas	06 de febrero del 2024 de las 8 am hasta las 11:00 am	Oficina de Pagaduría de la institución educativa normal superior ubicada en la av. Ambala con calle 30
Cierre de recepción de ofertas	06 de febrero del 2024 hasta las 11:00 am	Portería de la institución educativa normal superior ubicada en la av. Ambala con calle 30 (se realizará un acta de cierre)
Audiencia pública de cierre del proceso	06 de febrero del 2024 a las 11:30 am	Rectoría de la Institución Educativa norma superior de Ibagué (tercer piso edificio central)
Evaluación de propuestas	06 de febrero del 2024 a las 12:00 pm	Comité Evaluador (se publicará el acta de evaluación en la página de la institución educativa)
Observación a la evaluación	08 de febrero del 2024 hasta las 12:00pm	Oficina de Pagaduría de la institución educativa normal superior ubicada en la av. Ambala con calle 30, atención de 8:00am a 2 pm
Adjudicación del Contrato.	08 de febrero del 2024 A las 02:00pm	Página web https://ensibague.edu.co/

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoria@ensibague.edu.co – pedagogia@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Firma y Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo	Área de contratación
--	--	----------------------

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo, previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

Funcionario que efectúa La invitación Publica a presentar ofertas



FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30 Teléfono 2774562 Celular. 3184155443
www.ensibague.edu.co – rectoría@ensibague.edu.co – pedagogía@ensibague.edu.co